

# **LA REFORMA TRIBUTARIA AL CAMPO**

La propuesta, lo que se aprobó y lo que falta.

Marco A. Pérez Valtier

Noviembre de 2013.

# CONTENIDO

- Qué Propuso el Ejecutivo Federal?
- Argumentos a favor del Campo.
- Qué se aprobó finalmente?
- Qué falta.

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

El Ejecutivo Federal propuso una Reforma “Social” y Hacendaria donde solicitó al Congreso:

1. Autorización para contratar más deuda en este año 2013, por un monto de \$70 mil millones de pesos, argumentando menores ingresos a los aprobados. (Lo cual NO es cierto).
2. Mayores impuestos por un monto de \$240 mil millones de pesos
3. Más deuda para 2014, por un monto de \$676 mil millones de pesos.

Es decir, la Reforma representa para el Ejecutivo Federal \$986 mil millones de pesos. (Casi UN MILLÓN DE MILLONES DE PESOS).

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

La Propuesta de Reforma la calificó el Ejecutivo de “Social” porque propuso dos nuevas Leyes, una para el **Desempleo**, y otra para la **Pensión Universal**, la cual se eleva a Derecho Constitucional.

Sin embargo, el beneficio del desempleo se proponía que los propios trabajadores se lo financiaran (con 3 de los 5 puntos del Infonavit) Es decir, NO le costaría nada al Gobierno.

En cuanto a la Pensión Universal, de \$1,092 pesos al mes que se proponen, iniciará el 2014 con el actual programa de 65 y más que otorga \$525 pesos al mes, y en 15 años, se alcanzará la pensión propuesta. Es decir, tampoco se aplicarán para este beneficio, los recursos de la Reforma.

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

El Gasto, entonces, crecerá en \$530 mil millones de pesos, alcanzando los \$4.5 millones de millones, destinando a gasto corriente el 85% del presupuesto.

El déficit financiero será del 4% del PIB, superior en 33% al 3% recomendado por organismos internacionales.

El paquete incluyó también una reforma sumamente ambiciosa y agresiva al Código Fiscal de la Federación, con importantes y graves implicaciones para la seguridad jurídica de los contribuyentes y de los inversionistas.

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

- **LO QUE AFECTA PARTICULARMENTE AL CAMPO.**

- Una NUEVA LEY DEL ISR, que eliminaba todos los beneficios actuales que tiene el sector agropecuario, silvícola y de pesca.
- Para personas físicas (PF) se eliminaban los 40 salarios mínimos exentos.
- Para personas morales (PM) se eliminaban los 20 salarios mínimos exentos por cada socio, sin exceder de 200 mínimos.
- Se eliminaba también la tasa reducida del 21% de ISR. PM pagarían 30%, PF subiría hasta 32% (35% con lo aprobado en Cámara de Diputados).
- Se eliminaba el Régimen Simplificado y el Régimen Intermedio.
  - Obligación de llevar Contabilidad completa y registro de Inversiones y depreciaciones. (se eliminaba la Contabilidad Simplificada).
  - Se eliminaba la depreciación inmediata. (Mayor carga administrativa también.)
  - Personas Morales ya no podrían aplicar el régimen de flujo de efectivo.
  - Las compras se deducirían hasta que se vendan. (Costo de lo vendido).
  - Obligación de calcular ganancias y pérdidas inflacionarias.

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

- Como tampoco habría Facilidades Administrativas, entonces:
  - Las declaraciones de ISR y de IVA serían mensuales y no semestrales.
  - Las adquisiciones de combustible, sin importar el monto, deberán pagarse con cheque, transferencia o tarjeta.
  - Quienes les compren sus productos a los ganaderos, deberán pagarles ahora con cheque, transferencia o tarjeta, si la venta supera los \$2,000 pesos. (Hoy se puede hasta \$20,000 en efectivo por cliente con las facilidades administrativas).
  - A los trabajadores de campo habrá que correrles nómina pues ya no se podría retener el 4%.
  - Las inversiones en Terrenos ya no podrán ser deducidas de manera inmediata, al momento de adquirirse.

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

## Otras modificaciones en el ISR que afectarían la rentabilidad en el Sector Pecuario.

- 10% de impuesto a los dividendos que se distribuyan a los socios.
- La deducción de Automóviles baja de \$175 mil a \$130 mil pesos.
- No deducción de las aportaciones a planes de retiro.
- Los pagos a trabajadores que no les generen impuesto a ellos, (como Previsión Social, etc.) solo serán deducibles en un 41%.
- Las cuotas obreras de seguridad social pagadas por los patronos, no serán deducibles del ISR.
- Los vales de despensa, para que sean deducibles, deberán otorgarse en monederos electrónicos .



# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

## **Otras modificaciones propuestas al IEPS y al IVA que afectan la rentabilidad en el Sector Pecuario.**

- Se establecen cuotas específicas de IEPS a la enajenación e importación de combustibles fósiles de acuerdo a su contenido de bióxido de carbono. Esto incrementará el precio del diesel y de las gasolinas entre 16 y 18 centavos por litro.
- Se establece un gravamen a la enajenación e importación de plaguicidas, de acuerdo a la clasificación de peligro de toxicidad aguda, establecida en la NOM-232-SSA1-2009.
- La tasa general del IVA en frontera se incrementaría del 11% al 16%. Afectación en capital de trabajo si se recupera el IVA.
- Todas las importaciones temporales pagarán el IVA.

# QUE PROPUSO EL EJECUTIVO?

## Modificaciones que afectan a la Persona Física.

- 10% de impuesto a los dividendos que les distribuyan las empresas.
- 10% de impuesto a las ganancias en enajenación de acciones.
- La tasa marginal máxima subiría a 32% . (Se aumentó hasta 35%).
- Se eliminan los pequeños contribuyentes y los Intermedios.
- Límite de 2 SM anuales para deducciones personales o el 10% del ingreso declarado (incluyendo exentos) **lo que resulte menor**, en declaración anual . Esto incluye gastos de educación y ahorro.
- Los gastos médicos ya no podrán pagarse con efectivo.
- Reducción en exención por venta de casa habitación, baja de de 1.5 millones de UDIs (\$7.5 millones de pesos) a solo 250 mil. (\$1.24 millones de pesos).
- Se elimina el IETU y el IDE, pero los Bancos seguirán reportando.

# ARGUMENTOS A FAVOR DEL CAMPO

- Los tratamientos especiales al campo son comunes en la mayor parte de las economías del mundo. México no debe ser la excepción.
- Contrario a lo propuesto, se deberían legislar mayores apoyos al campo, para coadyuvar a la cruzada contra el hambre. A mayor producción, menores precios.
- Paradójicamente, el autotransporte mantiene beneficios fiscales (sin una justificación sólida), cuando socialmente la producción de alimento satisface una necesidad más elemental.
- A diferencia de las actividades agropecuarias, ninguna otra rama de la economía trabaja con seres vivos ni está tan expuesta a contingencias climáticas. Los riesgos asociados son superiores, por lo que se justifica un tratamiento diferenciado.

# ARGUMENTOS A FAVOR DEL CAMPO

- Contrario a los objetivos de simplicidad y de ampliar la base de contribuyentes, la propuesta de reforma introduce una gran complejidad administrativa, principalmente para el sector social, quienes alternativamente podrían optar por ingresar a la economía informal.
- El régimen fiscal de excepción que se otorga al campo, no proporciona un incentivo económico que genere inequidades, ya que de ser así, las inversiones en este sector serían cuantiosas, cosa que no ocurre.
- La recaudación potencial que podría proporcionar esta reforma al Campo, solo alcanzaría los \$4 mil millones de pesos.
- Del campo comemos todos, fomentemos la independencia y la auto suficiencia alimentaria.

# QUÉ SE APROBÓ FINALMENTE?.

- Se negoció que se mantenga la exención de 40 salarios mínimos de ingresos para personas físicas, y de 20 salarios mínimos por integrante (con el mismo tope de 200) para personas morales. (Sin excepciones).
- Se conserva la reducción en la tasa del ISR, será de 30% menor para personas morales y de 40% menor para Personas Físicas. (pagarán 21% en lugar de 30%).
- Sin embargo, esta reducción en la tasa del ISR solo aplicará para ingresos de hasta 423 salarios mínimos elevados al año (10 millones de pesos).
- Las utilidades derivadas de ingresos superiores a este monto, pagarán la tasa completa de ISR.

# QUÉ SE APROBÓ FINALMENTE?.

- Las personas morales del campo podrán aplicar el régimen de flujo de efectivo, al igual que las personas físicas.
- Se mantiene la transparencia para personas morales del campo, es decir, podrán cumplir con las obligaciones fiscales de sus integrantes, por orden y cuenta de ellos.
- En artículo transitorio, se faculta al SAT a emitir facilidades administrativa al campo.
- Sin embargo, la redacción hace alusión a las facilidades para comprobar gastos, y señala que se reducirá a solo el 10% de los ingresos. (Actualmente es de 14%).
- El subsidio del 35.5% a las adquisiciones de diesel se mantiene en Ley de Ingresos de la Federación.

# QUÉ FALTA?

- Al eliminarse el régimen Intermedio, se pierde la facilidad para deducir de manera inmediata las inversiones, ya que el nuevo régimen de flujo de efectivo, aplicable a personas físicas, no contempla este beneficio.
- La redacción del artículo transitorio XXIII de la nueva Ley del ISR, acota los gastos de comprobación, al 10%, (actualmente es 14%).

# QUÉ FALTA?

- Actualmente, mediante Facilidades Administrativas se le otorgan a los ganaderos los siguientes beneficios:
  - La engorda de ganado se considera actividad pecuaria.
  - Las obligaciones fiscales de los contribuyentes exentos del ISR son únicamente inscribirse en el RFC y emitir facturas.
  - Los pagos provisionales pueden ser semestrales en lugar de mensuales, incluyendo el IVA.
  - Se le puede retener el 4% a los trabajadores eventuales del campo, en lugar de correr nómina.
  - Quienes adquieren productos del campo, pueden pagarlos en efectivo, hasta un monto de \$20 mil pesos mensuales.
  - Las compras de combustible pueden pagarse en efectivo.



# QUÉ FALTA?

- Si bien los contribuyentes con ingresos de hasta 40 salarios mínimos al año (o de 200 en el caso de Personas Morales) están exentos del pago del ISR, esto NO implica que NO tengan obligaciones fiscales, razón por la cual se determina que solo tengan la obligación de inscribirse en el RFC y de expedir facturas, facilidad que sería conveniente buscar que se incluya en la Ley para proporcionar seguridad jurídica.
- Más ahora, que todas las comunicaciones con Hacienda serán por medios electrónicos, situación inviable en el campo.

# QUÉ FALTA?

- La redacción del artículo 74, referente a la acumulación de ingresos que realiza el socio de una empresa agropecuaria, debe reformarse, ya que no considera el pago a tasa reducida que hace la empresa.
- El asunto del artículo 32D del Código Fiscal, referente a los requisitos para acceder a subsidios federales, se considera conveniente que se incluya también como facilidad administrativa, ya que al quedar en la exposición de motivos de la Ley de Ingresos, se considera que no ofrece seguridad jurídica.

# QUÉ FALTA?

- En el Presupuesto de Egresos, se establece que la SHCP pondrá a disposición de las dependencias que otorguen subsidios al campo, la información que les permita revisar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 32D del Código Fiscal, referente a los requisitos para acceder a subsidios federales.
- Este requisito es absurdo, considerando que se subsidia la energía eléctrica, la gasolina y muchos pagos a gobiernos locales a toda la población.

# QUÉ FALTA?

- Seguirán las negociaciones ante las autoridades fiscales, para terminar de aclarar y subsanar estos aspectos, de tal suerte que se propicie el cumplimiento de manera acorde a la realidad del sector.